



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 258SE/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA. ANOREXIA Y BULIMIA", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto expediente *número 258SE/2017* del Área de Contratación, relativo al *contrato de servicios para la realización del Programa "Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria. Anorexia y bulimia"* y teniendo en cuenta el *acta de la Mesa de Contratación* de fecha 5 de julio de 2018, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Visto el informe técnico suscrito por la Comisión de valoración del Servicio de Educación, de fecha 25 de mayo de 2018, de evaluación de la documentación incluida en el *Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)*, se procede en la Mesa de Contratación, celebrada el día 5 de julio de 2018, a la valoración de los Criterios evaluables de forma automática (sobre 3), conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación (en este caso precio y posibles mejoras) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente puntuación de la única proposición** presentada al procedimiento de contratación:

EMPRESA LICITADORA	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1ª y única COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.	24 puntos	60 puntos	84 PUNTOS

Código seguro de verificación: **ESG9Q0BQ4FQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO

/TENIENTE DE ALCALDE

01-08-2018 14:11:11

Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 27-07-2018 12:24:23

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 258SE/2017

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el *contrato de servicios para la realización del Programa "Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria. Anorexia y bulimia"*, a la mercantil **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

1. Por un precio de 120 €taller (ciento veinte euros/taller), (IVA exento).

2. Mejoras:

* Proporcionar asesoramiento gratuito y personalizado en los casos de trastornos de la conducta alimentaria detectados durante la realización del programa.

TERCERO.- Acordar la notificación a la única empresa licitadora de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: ESG9Q0BQ4FQIO9R1ERE3	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE 01-08-2018 14:11:11	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 27-07-2018 12:24:23	
Contiene 2 firmas digitales		Pag. 2 de 2